

DEL CUARTO VEINTENA
 DE ABRIL, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y TRES.

Esta dha Ciudad son dho teniente

Aquí los pedimentos Informe e instrumentos

Todo visto por la Ciudad Usando de su Realidad
 que por su Privilegio e Inmemorial Costumbre tie-
 ne de nombrar escribanos de dho numero dando estos
 ofizios libremente y habiendo este por no haber su-
 pervivido Antonio Lucas de Moya Angeles los
 veinte dias de la ley recaydo su nominacion en
 esta Ciudad no obstante la Tenencia hecha por el su-
 sodo el dia de su fallecimiento la que no deba
 subsistir - Acordó hazer e hizo gracia y mandó
 de dho ofizio al dho Luis fausto Resalt de Gu-
 miel para que mediante habersido aprobado y exa-
 minado por su Magestad y Señores de su Real y super-
 mo Consejo de Castilla continúe en lugar de dho
 Antonio Lucas de Moya Angeles en el uso y
 exercicio de dho ofizio sin otros requisitos ni
 addicionales Usando lo de dho luego con el mis-
 mo signo y firma que lo ha executado así en
 el mencionado ofizio como en el de este as-
 puntamiento para que tambien fue aprobado
 para lo qual havi figue el Juramento que hizo
 quando se admitio en dho ofizios; Y estando
 presente el dho Luis fausto Resalt de Gu-
 miel cumpliendo con lo acordado por la Ciudad Juro
 a Dios y Una Cruz en forma de dho de defender
 la purissima Concepcion de nra Señora y de

